



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 FEB 2011

RES. H. N° 031-11

Expte. N° 4.017/10

VISTO:

La Nota 4048/10 mediante la cual el Prof. **Hernán Rodolfo ULM** solicita licencia con goce de haberes, en el cargo regular de Profesor Adjunta, dedicación exclusiva, en la cátedra "Estética" con extensión a "Historia del Arte", a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta su pedido a los efectos de continuar con el cursado del Doctorado en Letras en la Universidad Federal Fulmínense de Río de Janeiro-Brasil;

QUE tal situación se encuentra contemplada en el Régimen de Licencias para el personal docente y de investigación de esta Universidad, Resolución R N° 343/83;

QUE dicha actividad cuenta con el aval de la Comisión Directiva de la Escuela de Filosofía;

QUE debido a la urgencia del trámite no se dispuso de tiempo material para su tratamiento en el seno de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

QUE en consecuencia, lo solicitado, debió ser tratado por el Consejo Directivo sobre tablas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del día 30/11/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Prof. **Hernán Rodolfo ULM**, Legajo N° 4326, licencia con goce de haberes, en el cargo regular de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con motivo de continuar el cursado del Doctorado en Letras en la Universidad Federal Fluminense de Río de Janeiro-Brasil.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 031-11

ARTICULO 2°.- DISPONER el encuadre de lo establecido en el Artículo 1°, en el ART.15°, inc. a) del Reglamento docente N° 343/83, del que se desprenden los puntos I y II los que deberá cumplimentar el docente con carácter de obligatorio.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese a la Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad, publíquese Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.
ath/AGZ

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIQUINON
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N. Sa